

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 2

Presentada por: Administración

Serie 1983-84

PARA APROBAR DESGLOSE DE LOS DISTINTOS PROYECTOS A REALIZARSE CON LOS FONDOS ASIGNADOS MEDIANTE LA RESOLUCION CONJUNTA NUMERO 636 DEL 2 DE JULIO DE 1981 Y LA RESOLUCION CONJUNTA NUMERO 1197 DEL 27 DE AGOSTO DE 1982.

- Por Cuanto : Mediante la Resolución Conjunta Número 636 del 2 de julio de 1981 se asignaron fondos ascendentes a \$62,500.00 para proyectos en el área de Guaynabo.
- Por Cuanto : Mediante la Resolución Conjunta Núm. 1197 del 27 de agosto de 1982 se asignaron fondos ascendentes a \$62,500.00 para proyectos en el área de Guaynabo.
- Por Cuanto : Esta asignación cubre el Precinto 6 representado por el Hon. Luis Gonzalo de Jesús.
- Por Cuanto : La Administración de Servicios Municipales requiere la aprobación de la Asamblea Municipal del desglose de los distintos proyectos a realizarse con el fin de darle el visto bueno al envío de los fondos.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 14 DE JULIO DE 1983.
- Sección 1ra : Aprobar como por la presente se aprueba el desglose de los siguientes proyectos a ser realizados con los fondos asignados mediante las Resoluciones Conjuntas 636 del 2 de julio de 1981 y 1197 del 27 de agosto de 1982.

PRECINTO 6 - Hon. Luis Gonzalo de Jesús

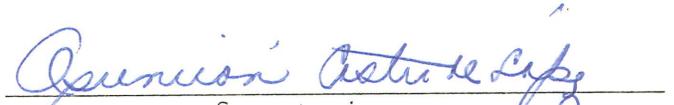
a. Construcción Cancha y verja Centro Servicios Múltiples Sabana.....	\$ 20,000.00
b. Construcción baños Cancha Amelia.....	10,000.00
c. Const. Bleachers Cancha bajo techo Juan Domingo.....	10,000.00
d. Const. Tuberia "Off-set" baños existentes cancha Amelia.....	5,000.00
e. Repav. y Reconst. Calles y Caminos Precinto 6	60,000.00
f. Const. y REconst. Aceras y Encintados Precinto 6.....	20,000.00
	<hr/>
	\$ 125,000.00

- Sección 2da : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a efectuar los asientos correspondientes en los libros de contabilidad a su cargo de acuerdo a las disposiciones de esta ordenanza.

Sección 3ra : Esta ordenanza por ser de carácter urgente y necesaria empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

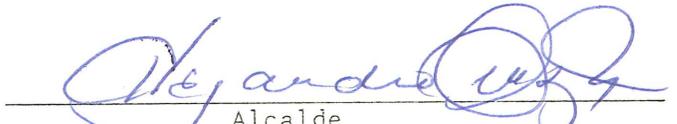


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 2 de agosto de 1983.



Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 2, Serie 1983-84, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 14 de julio de 1983.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Eduardo Vázquez Rivera, Demetrio Arús Cancel, Angel Luis Urbina Ortega, Emilio Velázquez Ortiz, Jaime E. Zequeira Román, A. Ventura Ocasio López, Gilberto González Chabrier, Conchita Resto de Meléndez, Rafael Pesquera Cantellops, Jesús Martínez Urbina, Santos Nieves Fontánez, Milagros Pabón.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde Alejandro Cruz, Jr., el día 2 de agosto de 1983.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los dos días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y tres.

Asunción Castro de López
Secretaria Asamblea Municipal